

## Acuerdo de Concejo Municipal N° 172-2021-CPC.

Cajabamba, diciembre 07 de 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

En Sesión Ordina de Concejo N° 23-2021, de fecha 07 de diciembre de 2021, el Informe Legal N° 263-2021-GAJ-MPC, presentado por el Gerente se Asesoría Jurídica José Luis Cieza Paredes y el Convenio de Especifico para la ejecución de proyecto de inversión entre Provías descentralizado y la Municipalidad Provincial de Cajabamba - PATS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelve a través de resoluciones de concejo"

Que, visto, el Informe Legal N° 263-2021-GAJ-MPC, que: versa sobre la opinión favorable para la celebración del Convenio Especifico para la ejecución de proyecto de inversión entre Provías descentralizado y la Municipalidad Provincial de Cajabamba - PATS, para la ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento del camino vecinal Emp. CA-108 (Pampa Chica) – Cauday – DV. San Elías – Coima –Emp. 1652 (Chichir), en los Distritos de Cajabamba y Condebamba de la Provincia de Cajabamba – Departamento de Cajamarca";

Que, asimismo, el art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Estando a las consideraciones expuestas y el acuerdo **UNÁNIME** de los miembros asistentes a la Sesión de Concejo Ordinaria, en cumplimiento de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Convenio de Cooperación Especifico para la ejecución de proyecto de inversión entre Provías descentralizado y la Municipalidad Provincial de Cajabamba – PATS para el "Mejoramiento del camino vecinal Emp. CA-108 (Pampa Chica) – Cauday – DV. San Elías – Coima –Emp. 1652 (Chichir), en los Distritos de Cajabamba y Condebamba de la Provincia de Cajabamba – Departamento de Cajamarca".

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al Señor Alcalde Víctor José Morales Soto la firma del Convenio Especifico para la ejecución de proyecto de inversión entre Provías descentralizado y la Municipalidad Provincial de Cajabamba – PATS para el "Mejoramiento del camino vecinal Emp. CA-108 (Pampa Chica) – Cauday – DV. San Elías – Coima –Emp. 1652

## Acuerdo de Concejo Municipal N° 172-2021-CPC.

Cajabamba, diciembre 07 de 2021.

(Chichir), en los Distritos de Cajabamba y Condebamba de la Provincia de Cajabamba – Departamento de Cajamarca”.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y las áreas correspondientes según sus funciones el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR**, el presente acuerdo a las entidades que corresponden para su fiel cumplimiento.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*



Municipalidad Provincial Cajabamba

*Mg. Víctor José Morales Sotc*  
ALCALDE

EXP. 019439-2021.

DISTRIBUCIÓN:

- 1 C. Municipal
- 2 C. Asesoría Jurídica
- 3 C. Planificación y presupuesto
- 4 S. G. M. P.

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Graf.